



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2019-50002956-APN-DDGUE#CONICET - Reglamento para la realización de concurso de Director INN (CONICET-CNEA)

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2019-50002956-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita lo referente al reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de Unidades Ejecutoras de doble dependencia, Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) - CONICET.

Que atento a la necesidad de contar con un Reglamento para la sustanciación de los concursos, se acordó un texto con la contraparte.

Que para ello se tuvieron en cuenta los requerimientos de ambas Instituciones.

Que mediante la Resolución D N° 2509 de fecha 23 de junio de 2015 se aprobó el texto del Convenio específico entre la CNEA y CONICET para la creación de la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (INN)

Que la CNEA, aprobó el texto del reglamento mediante Resolución N° RESOL-2019-75-APN-CNEA#MHA.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fechas 27 y 28 de agosto de 2019.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18 y 371/19 y las Resoluciones N° RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-1474-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-2087-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (INN) de doble dependencia, CNEA - CONICET, que se adjunta como Anexo INLEG-2019-84678023-APN-DDGUE#CONICET.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.